

SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE FECHA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PETRÓLEOS MEXICANOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN”.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“el PNUD”) y Petróleos Mexicanos (“PEMEX”), en adelante denominados “LAS PARTES”,

CONSIDERANDO que el 03 de septiembre de 2015 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio al Acuerdo entre “el PNUD” y “PEMEX”, para la implementación del proyecto 00092775 para la creación de una “Estrategia de Inclusión Social para Petróleos Mexicanos en materia de igualdad de género, no discriminación”, cuyo objetivo es el de desarrollar una Estrategia de Inclusión Social Institucional enfocada a la construcción de espacios laborales incluyente y libres de discriminación y a la generación/fortalecimiento de políticas de inclusión laboral para grupos en situación de vulnerabilidad y/o tradicionalmente excluidos. De forma particular, se hace referencia a mujeres, personas con discapacidad y población LGBTTTI.

CONSIDERANDO que, por así convenir a los intereses de “PEMEX”, y de común acuerdo con “el PNUD”, se ha decidido entre “LAS PARTES” lo siguiente:

ARTÍCULO I

Ampliar el plazo del Convenio para concluir el 30 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO II

Sustituir el tercer producto pactado en el Primer Convenio modificadorio denominado: “Asistencia técnica y acompañamiento a Petróleos Mexicanos para el proceso de evaluación de la conformidad respecto de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres”, por la “Propuesta metodológica para la identificación de la población objetivo de la EISI” (Anexo I).

ARTÍCULO III

En tanto que el monto correspondiente a la tercera actividad que se pretende sustituir no se ejerció, el cual asciende a \$512,831.55 (quinientos doce mil ochocientos treinta y un pesos 55/100 M.N.), éste se reasignará a la correspondiente nueva propuesta, por lo que no se requiere la ampliación de monto alguno.

ARTÍCULO IV

Con excepción de lo que expresamente se establece en los términos del presente Acuerdo Modificatorio, rigen todas y cada una de las disposiciones del Convenio con fecha del 03 de septiembre de 2015.

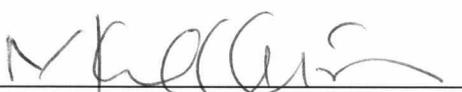
ARTÍCULO V

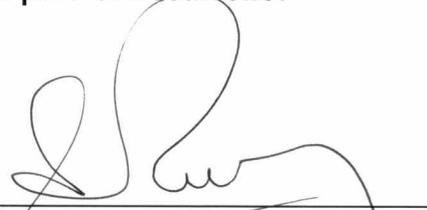
El presente Acuerdo Modificatorio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma.

Firmado en la Ciudad de México, el 23 de junio de 2016, en dos ejemplares originales en idioma español siendo cada uno de los textos igualmente auténticos.

Por **PEMEX**:

Por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**:

Firma: 

Firma: 

Nombre: Lic. Melissa García Godínez

Sra. Silvia Rucks del Bo

Cargo: Gerente de Inclusión

Representante a.i. del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Fecha: 23 de junio de 2016

Fecha: 23 de junio de 2016

Lugar: Ciudad de México

Lugar: Ciudad de México

